



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**

ASISTEN:

Alcalde–Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ (PP)

Concejales:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)

D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)

D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)

D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)

NO ASISTEN:

D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)

D^a. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ (PSOE)

D. FRANCISCO BORJA RODRIGUEZ MUHLACH (VxL) que
excusa la ausencia

SECRETARIO

D^{ña}. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

En Potes, siendo las 11:00 horas del día 10 de NOVIEMBRE de 2016, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. **NOMBRAMIENTO DE ORUJERO MAYOR 2016, D^{ña}. EDURNE PASABAN.**
2. **FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017. APROBACIÓN POR EL PLENO.**
3. **CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015. APROBACIÓN POR EL PLENO.**
4. **CONTRATACIÓN. ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL (LA CASETA) EN LA CALLE LA SERNA Nº 4. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA.**

1. NOMBRAMIENTO DE ORUJERO MAYOR 2016, D^{ña}. EDURNE PASABAN.

Por el señor Alcalde se comunica a la Corporación que para este año 2016, se propone el nombramiento de Orujero/a Mayor de DOÑA EDURNE PASABAN.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: El nombramiento como Orujero/a Mayor 2016, de la alpinista española D. EDURNE PASABAN LIZARRIBAR.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

2. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017. APROBACIÓN POR EL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Atendido el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, Artículo 46 declarado expresamente vigente por la Disposición Derogatoria del R.D. 1561/1995, 21 septiembre sobre jornadas especiales de trabajo («B.O.E.» 26 septiembre). Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Vista la Orden HAC/28/2016, de 18 de julio, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Pleno de la Corporación Municipal, con 5 votos a favor (PP) y por unanimidad de los miembros presentes, adopta del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Designación como Fiestas Locales de Potes no recuperables a efectos de calendario laboral del año 2017, las siguientes festividades:

- **2 DE MAYO (martes), “La Santuca”**
- **14 DE SEPTIEMBRE (jueves), Fiesta de la Santa Cruz.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, para su conocimiento y efectos oportunos. “

3. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta en sesión de 9 de septiembre de 2016

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones. (Boletín Oficial de Cantabria nº 181 de 20 de septiembre de 2016)

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con 5 votos a favor (grupo municipal popular) y por unanimidad de los presentes **ACUERDA**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Potes del ejercicio 2015 que arroja el siguiente resultado

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.869.987,36	1.518.677,41		351.309,95
b) Operaciones de capital	19.469,41	256.304,84		-236.835,43
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.889.456,77	1.774.982,25		114.474,52
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	28.907,32		-28.907,32
	0,00	28.907,32		-28.907,32
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.889.456,77	1.803.889,57		85.567,20
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			186.475,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			10.119,66	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			176.356,14	176.356,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				261.923,34

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	315.580,60
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	561.985,29
430	- (+) del Presupuesto corriente	147.759,75
431	- (+) del Presupuesto cerrado	409.461,40
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.764,14
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	151.026,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	19.731,16
401	- (+) del Presupuesto cerrado	10.764,49
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	120.530,48
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	726.539,76
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	262.800,14
	III. Exceso de financiación afectada	16.923,28
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	446.816,34

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

4. CONTRATACIÓN. ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL (LA CASETA) EN LA CALLE LA SERNA Nº 4. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Secretario, Interventor y Arquitecto municipal.

Atendido que la legislación aplicable viene determinada por los siguientes preceptos: artículos 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales, 50.15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, 83 y 111 siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 29 y siguientes de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y 2, 8, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público si bien no es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación por el hecho de que el importe del contrato no supera el 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (artículo 47.2.j LBRL)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, 5 votos a favor, (Grupo municipal popular) **adopta el siguiente ACUERDO:**

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento de subasta para el arrendamiento del bien patrimonial de propiedad municipal (“La Caseta”) en la **calle La Serna nº 4 por una renta mensual objeto de licitación al alza de 1.200,00 euros, IVA excluido y por un periodo de quince años improrrogables.**

Tercero: Convocar la licitación del arrendamiento del citado bien patrimonial mediante publicación en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las once horas y doce minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

La Secretaria- Interventora.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: Mª Antonia Menéndez González.